

RE: REMISIÓN OFICIO NO. 0806 PROCESO 2022-00071-00

Documentos Registro Piedecuesta <documentosregistropiedecuesta@Supernotariado.gov.co>

Vie 19/08/2022 8:48 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

Envío PDF con la información correspondiente para el Radicado 2022-00071-00

IMPORTANTE: Favor revisar hilo de correo junto con sus anexos.

Atentamente,

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA,
SANTANDER.**

Centro Comercial De La Cuesta, Local 315A, Piedecuesta, Santander – Colombia

Teléfono: +57 (7) 6556337

Email: ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

MAYE

De: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 14 de junio de 2022 7:15 a. m.

Para: Documentos Registro Piedecuesta <documentosregistropiedecuesta@Supernotariado.gov.co>

Cc: hmillans@hotmail.com <hmillans@hotmail.com>

Asunto: REMISIÓN OFICIO NO. 0806 PROCESO 2022-00071-00

Bucaramanga, 8 de junio de 2022

Oficio No. 0806

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA

Correo documentosregistropiedecuesta@supernotariado.gov.co

Santander

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: JUAN CARLOS PULIDO GARCIA C.C. No. 1.098.670.296

CINDY KATHERINE NARANJO CRISTANCHO C.C. No. 1.095.938.068

ELIZABETH GARCIA CAMARON C.C. No. 63.311.671

HENRY PULIDO MALDONADO C.C. No. 91.240.240

DEMANDADO: IVAN DARIO MEDINA GARCIA C.C. No. 1.102.362.012

EDGAR HERNANDO ANTOLINEZ RIOS C.C. No. 13.905.011

TRANSPORTADORA NACIONAL DE COLOMBIA COMPAÑÍA S.A. Nit. No.

900140252-4

RADICADO: 68001-31-03-010-2022-00071-00

Con el presente me permito comunicar que mediante auto de fecha 26 de mayo de 2022, se ordenó:

“QUINTO. ORDENAR la inscripción de la demanda en los bienes identificados con las matrículas inmobiliaria No. 314-31670, No. 314-81397, No. 314-81396 de propiedad del demandado EDGAR HERNANDO ANTOLINEZ RIOS registrados en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA. Por secretaría elabórense y remítanse los oficios dirigidos a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA.”

Lo anterior, para que sirva proceder de conformidad y remitir el certificado sobre la situación jurídica del bien al correo electrónico: J10CCBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Atentamente.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Con el turno 2022-314-6-7490 se calificaron las siguientes matriculas:

314-81396 314-81397

Nro Matricula: 314-81396

CIRCULO DE REGISTRO: 314 PIEDECUESTA No. Catastro:
MUNICIPIO: PIEDECUESTA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: BARROBLANCO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 2 DIAGONAL # 0W-42 APARTAMENTO 201 SEGUNDO PISO URBANIZACION PORTAL DE TALAO CASAS UNIDAD MULTIFAMILIAR PORTAL TALAO - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/7/2022 Radicación 2022-314-6-7490
DOC: OFICIO 806 DEL: 8/6/2022 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL - RAD. 2022-00071-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CAMARON ELIZABETH CC# 63311671

DE: NARANJO CRISTANCHO CINDY KATHERINE CC# 1095938068

DE: PULIDO MALDONADO IVAN DARIO CC# 91240240

DE: PULIDO GARCIA JUAN CARLOS CC# 1098670296

A: ANTOLINEZ RIOS EDGAR HERNANDO CC# 13905011 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

Nro Matricula: 314-81397 a la fe pública

CIRCULO DE REGISTRO: 314 PIEDECUESTA No. Catastro:
MUNICIPIO: PIEDECUESTA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: BARROBLANCO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 2 DIAGONAL # 0W-42 APARTAMENTO 301 TERCER PISO URBANIZACION PORTAL DE TALAO CASAS UNIDAD MULTIFAMILIAR PORTAL TALAO - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/7/2022 Radicación 2022-314-6-7490
DOC: OFICIO 806 DEL: 8/6/2022 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL - RAD. 2022-00071-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CAMARON ELIZABETH CC# 63311671

DE: NARANJO CRISTANCHO CINDY KATHERINE CC# 1095938068

DE: PULIDO GARCIA JUAN CARLOS CC# 1098670296

DE: PULIDO MALDONADO IVAN DARIO CC# 91240240

A: ANTOLINEZ RIOS EDGAR HERNANDO CC# 13905011 X

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 70525



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 12 de Agosto de 2022 a las 05:28:09 pm

El documento OFICIO Nro 806 del 08-06-2022 de JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO de BUCARAMANGA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-314-6-7490 vinculado a las Matriculas Inmobiliarias:

314-81396 314-81397

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-314-1-34885, 2022-314-1-34886, 2022-314-1-34887

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO SE PUEDE INSCRIBIR LA DEMANDA (ARTÍCULO 591 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARÁN INTERÉS MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTÍCULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

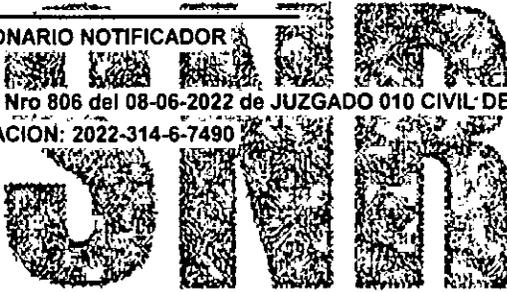
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

OFICIO Nro 806 del 08-06-2022 de JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO de BUCARAMANGA

RADICACION: 2022-314-6-7490



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública